

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 27-oct.-22. A despacho del señor Juez el presente diligenciamiento. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2540
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Amparo Liliana Castañeda Rojas
Demandado: Johan Alberto Isaza, Jorge Mario Bedoya Zapata
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00157-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento, de su revisión se evidencia que a la fecha no existe constancia que la parte demandante haya adelantado el respectivo trámite para agotar la diligencia de notificación del demandado JORGE MARIO BEDOYA ZAPATA, razón por la que, se procederá a requerir a dicho extremo procesal para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que agote la diligencia de notificación personal del demandado JORGE MARIO BEDOYA ZAPATA de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e05d1d1bd03a2b1139fb587ce8a40f7560da88dc17e0dcedd0a5d46cbe8daa**

Documento generado en 31/10/2022 02:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>